



MARCO DE ACOMPAÑAMIENTO Y FACILIDADES

"Estudiantes en Acción SC"

I. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.

Para nuestro Colegio, es fundamental que nuestros/as estudiantes se desarrollen integralmente, con oportunidades reales de desarrollo en todas las áreas del conocimiento: cognitiva, artística, deportiva, social y espiritual.

Reconocemos que la excelencia y el crecimiento personal no se limitan a la sala de clases. Los estudiantes que dedican tiempo significativo a actividades co-curriculares o extracurriculares no solo desarrollan sus talentos individuales, sino que también generan un impacto positivo en su entorno, representando a la comunidad escolar, local o del país a través de distintas disciplinas y de la acción social¹.

En este marco, será considerado Estudiante en Acción quien trasciende los límites del aula para poner sus talentos, disciplina y liderazgo al servicio de la comunidad, participando de manera sistemática en actividades ofrecidas por el colegio o por instituciones externas, siempre que sean coherentes con nuestros valores y principios institucionales y aporten a su desarrollo integral. El Estudiante en Acción es protagonista de su propio aprendizaje: demuestra que la formación académica y el desarrollo de otras habilidades no se contraponen, sino que se potencian mutuamente.

El propósito de este documento es dar a conocer el marco de acompañamiento con el que el colegio busca ofrecer mayores y mejores oportunidades para que los estudiantes puedan compatibilizar, de manera equilibrada, sus responsabilidades académicas con aquellas actividades extracurriculares que exigen un alto nivel de tiempo y esfuerzo.

II. DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Para acceder a las facilidades de "Estudiante en Acción", los y las estudiantes deben participar de manera sistemática en una actividad, ya sea propia del colegio o externa a este.

Se considera actividad del colegio cuando el estudiante integra una selección deportiva o un taller ofrecido por el establecimiento, acreditando una dedicación permanente de 6 horas o más a la semana, o bien una alta exigencia durante un período determinado.

Se considera actividad externa aquella que exige una dedicación permanente de 6 horas o más a la semana, se desarrolla bajo la tutela de una institución formal y especializada en el área de formación correspondiente, y cuenta con la capacidad de certificar la participación del estudiante.

Las actividades reconocidas se agrupan en tres grandes áreas o campos de acción:

¹Esta mirada de reciprocidad con el entorno es coherente con las tendencias actuales de la educación superior, que valora y beneficia —con becas, cupos o admisiones especiales— a quienes retribuyen activamente a la sociedad a través de sus disciplinas y liderazgos.

Por Deporte	Por Liderazgo Pastoral, Social o Cultural	Por Talento Artístico y Científico
• Deportistas SC que participan activamente en deportes oficiales del colegio. • Deportistas SC que participan en talleres orientados a torneos interescolares (por ejemplo, ajedrez o básquetbol). • Deportistas pertenecientes a clubes deportivos externos formales. • Deportistas de alto rendimiento adscritos a federaciones y seleccionados regionales o nacionales.	• Miembros activos del Centro de Alumnos (CASC). • Participación regular y relevante en fundaciones u organizaciones sociales o religiosas de impacto comunitario o nacional (por ejemplo, TECHO o CVX). • Integrantes estables del Taller de Debate del colegio que participan en torneos externos.	• Actores, actrices y músicos que integren de forma protagónica o principal el Musical SC. • Integrantes estables del Coro Litúrgico del colegio. • Estudiantes competidores o clasificados en Olimpiadas académicas oficiales (Matemáticas, Ciencias, Historia, entre otras). • Participantes de academias musicales, artísticas o científicas externas y acreditadas, con representatividad regional, nacional o internacional.

III. CATEGORÍAS Y BENEFICIOS ASIGNADOS

El estudiante puede solicitar estos beneficios a la Subdirección de su ciclo, optando a una de las tres categorías que se describen a continuación, según la exigencia horaria, la sistematicidad y el nivel de representatividad de la actividad que realiza.

Categoría 1: Transitoria — por períodos de competencia o proyecto

Dirigida a estudiantes que compiten o representan al colegio en períodos o torneos acotados, con una demanda de 6 horas o más semanales durante ese ciclo de alta exigencia, cuya duración máxima es de dos semanas. Este beneficio es renovable por hasta dos períodos dentro de un semestre y es gestionado por un profesional del equipo de ciclo designado por la Subdirección.

Beneficios asignados:

- **Recalendarización de evaluaciones:** posibilidad de solicitar plazos especiales para las evaluaciones programadas durante el período intensivo de competencia o de desarrollo del proyecto, reagendando un máximo de 2 evaluaciones. Quedan excluidas de este beneficio las presentaciones orales, las representaciones escénicas o musicales y los trabajos grupales.
- **Postergación de tareas:** flexibilidad en la fecha de entrega de tareas o trabajos que correspondan a ese período específico.

- **Resguardo pedagógico:** se guardará y entregará oportunamente todo el material de las clases a las que el estudiante no pueda asistir por motivos de fuerza mayor asociados a la actividad.
- **Tiempo en Biblioteca:** según la demanda de tiempo y la complejidad del torneo o actividad, se evaluará asignar hasta 2 horas semanales de trabajo autónomo en la Biblioteca durante el período de preparación y desarrollo de la actividad. Los criterios de asignación de estas horas se detallan en el apartado IV.

Categoría 2: Permanente — seleccionados SC, clubes federados y CASC

Dirigida a estudiantes con un compromiso sistemático anual o semestral, que formen parte de selecciones oficiales del colegio (SC), de clubes externos federados, o que ejerzan cargos de alta responsabilidad en el CASC. Requiere una dedicación de 6 a 8 horas semanales. Este beneficio se **renueva semestralmente** y es gestionado por un profesional del equipo de ciclo designado por la Subdirección.

Beneficios asignados:

- **Recalendarización regular:** derecho a recalendarizar hasta un máximo de 3 evaluaciones por semestre. En los ciclos Inicial, Básico y Medio, la solicitud debe ser enviada por el apoderado vía correo electrónico a la Subdirección de Ciclo con al menos 48 horas de anticipación. En el Ciclo Superior, los estudiantes deben acercarse directamente a la Subdirectora o a la coordinadora académica del ciclo, con la misma anticipación. Quedan excluidas de este beneficio las presentaciones orales, las representaciones escénicas o musicales y los trabajos grupales.
- **Recalendarización en períodos intensivos:** flexibilidad adicional para reprogramar evaluaciones durante los períodos de competencia o eventos relevantes del área, con un máximo de 2 evaluaciones adicionales durante ese período.
- **Postergación de tareas:** flexibilidad en la fecha de entrega de tareas o trabajos que correspondan a ese período específico.
- **Resguardo pedagógico:** se guardará y entregará oportunamente todo el material de las clases a las que el estudiante no pueda asistir por motivos de fuerza mayor asociados a la actividad.
- **Tiempo en Biblioteca:** disposición de 2 horas semanales de trabajo personal en la Biblioteca para adelantar materias o estudiar de forma autónoma (beneficio disponible desde 3° básico). Los criterios de asignación de estas horas se detallan en el apartado IV.

Categoría 3: Alto rendimiento — seleccionados nacionales o regionales

Dirigida a deportistas, artistas o científicos que integren selecciones nacionales o regionales, cuya exigencia de entrenamiento y representación desafía la organización escolar habitual, haciendo necesaria una flexibilización que asegure su desarrollo integral.

Beneficios asignados:

- **Plan de evaluación diferenciado y reducción de carga:** ajuste del plan de evaluación semestral en cada asignatura, considerando la reducción del número de evaluaciones o la aplicación de evaluaciones integrativas que certifiquen el logro de los aprendizajes nucleares de cada nivel.
- **Ajuste de jornada escolar:** flexibilidad horaria que permite el ingreso posterior o la salida anticipada del establecimiento para cumplir con entrenamientos individuales o dirigidos de alto rendimiento.
- **Resguardo pedagógico:** se guardará y entregará oportunamente todo el material de las clases a las que el estudiante no pueda asistir por motivos de fuerza mayor asociados a la actividad.
- **Tiempo en Biblioteca:** disposición de 4 horas semanales de trabajo personal en la Biblioteca dentro de su jornada escolar adaptada, con el fin de resguardar el estudio de las asignaturas troncales. Los criterios de asignación de estas horas se detallan en el apartado IV.

IV. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Para la postulación, activación y seguimiento del beneficio se establecen los siguientes protocolos obligatorios.

A) Requisitos

- **Horas de dedicación:** el/la estudiante debe demostrar que dedica un mínimo de 6 horas semanales a la actividad, ya sea de manera permanente o intensiva por temporadas.
- **Certificación del entrenador o institución:** las categorías 2 y 3 exigen presentar a la Subdirección de Ciclo el modelo Oficial SC **titulado “Formulario de solicitud de beneficio”²**, firmado por el entrenador o director de la organización, con vigencia semestral. Si se requiere el beneficio durante todo el año, deberá solicitarse su renovación al inicio del segundo semestre. Para actividades internas (CASC, talleres o selecciones SC), el encargado acreditará la participación del estudiante mediante el Modelo Oficial SC para Actividades Internas. El incumplimiento de las indicaciones del profesor a cargo será motivo de revocación inmediata del beneficio.
- **Asistencia a actividades formativas y de comunidad:** independientemente de la categoría solicitada, el estudiante debe mantener su asistencia a las actividades propias del currículum integral del colegio, tales como charlas, retiros, encuentros con Cristo o la aplicación de test, entre otras. Solo de manera excepcional estas podrán coincidir con algún torneo o competencia.

² Este documento estará disponible en la Intranet del colegio.

B) Procedimiento de activación y seguimiento del beneficio.

1. **Solicitud del beneficio a la Subdirección:** el estudiante y su familia deben completar el formulario disponible en la página web del colegio, adjuntando el certificado de la institución, entrenador o tutor ("**Formulario de solicitud de beneficio**") que acredite la participación y frecuencia de la actividad.
2. **Análisis y respuesta de la solicitud:** la Subdirección de Ciclo, junto con el equipo académico, estudia la solicitud y responde a la familia en un plazo máximo de 10 días hábiles, designando además a la persona encargada del acompañamiento y seguimiento del estudiante.
3. **Documento de compromiso institucional:** en una reunión o vía correo electrónico, la Subdirección informará la decisión a la familia. Si la solicitud es acogida, los apoderados recibirán por mail o en entrevista un documento que deberán firmar en el que aceptan explícitamente las condiciones del beneficio y se comprometen a resguardar la continuidad de los aprendizajes de sus hijos e hijas. El documento establece que el beneficio podrá suspenderse si el estudiante aumenta sus registros negativos de responsabilidad académica o disminuye su participación en las clases ordinarias.
4. **Extensión temporal del beneficio:** en las categorías 2 y 3 el beneficio tiene duración semestral; su continuidad anual se evaluará previa entrega de un informe del entrenador o institución que acredite la dedicación y la participación sistemática del estudiante.
5. **Tiempo de estudio en Biblioteca:** disponible para estudiantes desde 3° básico en adelante. La Subdirectora de Ciclo, junto con la coordinación académica, determina los tiempos de uso de este beneficio. En el caso de I° a IV° Medio, se utilizarán las horas de los electivos técnico-artísticos (Arte, Música, Teatro), de Educación Física Plan Común, o de los Electivos de Aptitud Física en III° y IV° Medio. Los estudiantes con este beneficio deben permanecer en la Biblioteca del ciclo correspondiente y firmar la lista de asistencia que administrará la bibliotecaria, previa entrega —por parte de cada Subdirección de Ciclo— de la carpeta con el listado de estudiantes y sus horarios de trabajo. Es responsabilidad de los docentes de cada asignatura de la cual se destina este tiempo, verificar que los estudiantes asistan a la Biblioteca y lo utilicen de manera efectiva.
6. **Recalendarización de evaluaciones:** las solicitudes deben avisarse con 48 horas de anticipación a la Subdirectora de Ciclo³. En los ciclos Inicial, Básico y Medio, la solicitud debe realizarla el apoderado vía correo electrónico; en el Ciclo Superior, los estudiantes pueden acercarse directamente a la Subdirectora o a algún miembro del equipo de ciclo (psicóloga, orientadora o Encargada de Disciplina). Una vez aceptada, la recalendarización será informada por la Subdirectora al docente y al coordinador de área correspondiente, y será la Encargada de Disciplina quien vele por que el estudiante rinda la evaluación dentro de un plazo máximo de 2 semanas, en

³En disciplinas deportivas u otras actividades cuyas fechas de competencia o clasificación sean inciertas, el estudiante deberá informar con anticipación la posibilidad de una recalendarización. Si el torneo concluye antes de lo previsto y ya no se requiere el aplazamiento, se ofrecerá al estudiante la posibilidad de rendir la evaluación en la fecha originalmente fijada.

horarios de recuperación o, excepcionalmente, en las horas destinadas al estudio personal.

7. **Ajustes de jornada o reducción de evaluaciones:** en el caso de los estudiantes de Alto Rendimiento, estos ajustes serán evaluados por la Subdirección de Ciclo junto con la coordinadora académica, quienes comunicarán formalmente los cambios a los padres y al equipo docente del curso mediante correo electrónico.
8. **Monitoreo continuo:** el seguimiento de los estudiantes de Alto Rendimiento estará bajo la responsabilidad de las Coordinadoras Académicas de cada ciclo, quienes velarán por el equilibrio entre el éxito escolar y el desarrollo extracurricular.

V. Causales de pérdida del beneficio

El beneficio "Estudiante en Acción SC" busca reconocer la disciplina y la formación integral de los estudiantes. Por ello, se revocará de forma inmediata si se incurre en cualquiera de las siguientes causales:

1. **Incumplimiento de requisitos:** no cumplir con los requisitos descritos en este documento.
2. **Inasistencias injustificadas:** no asistir regularmente a clases en los días u horas en que el estudiante no cuente con autorización de salida o exención.
3. **Falta de certificación:** no entregar los certificados o informes técnicos del entrenador para las renovaciones semestrales. El plazo de entrega para renovar el beneficio es de 3 semanas desde el inicio del segundo semestre.
4. **Evaluación negativa del entrenador o tutor:** ser evaluado negativamente respecto de su asistencia, compromiso o rendimiento en la actividad. Si esto ocurre durante el primer semestre, el estudiante pierde el beneficio para el segundo semestre del mismo año.
5. **Mal uso de espacios:** utilizar el tiempo de estudio personal asignado en la Biblioteca para fines ajenos al ámbito académico, o mantener una conducta inapropiada en dichos espacios.
6. **Abandono o inasistencia extracurricular:** retirarse de la actividad, disminuir unilateralmente la carga horaria exigida, o faltar a entrenamientos, partidos o convocatorias importantes sin la autorización del profesor o entrenador. Es responsabilidad del estudiante y su familia informar de inmediato si ha dejado la actividad.
7. **Falta de honestidad académica:** ser sorprendido copiando o plagiando trabajos, individuales o grupales, o cometiendo cualquier falta grave a la honestidad académica en una evaluación.
8. **Sanciones disciplinarias escolares:** ser sancionado por una falta grave o muy grave a la convivencia escolar, conforme al Reglamento Interno Escolar (RIE), incluyendo faltas de respeto —dentro o fuera del aula— a profesores, compañeros o funcionarios de la comunidad.
9. **Omisión de compromisos familiares:** no firmar el documento de compromiso por parte de la familia.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA DEPORTISTAS: EVALUACIÓN EN LAS ASIGNATURAS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y APTITUD FÍSICA

Dado que las categorías 2 y 3 consideran mayoritariamente a estudiantes deportistas cuya práctica sistemática reemplaza parte de la exigencia curricular ordinaria, se establecen a continuación disposiciones evaluativas específicas para las asignaturas de Educación Física y Aptitud Física. Estas disposiciones complementan —y no reemplazan— los beneficios generales señalados en el apartado III.

A. Estudiantes Categoría 2: seleccionados SC y deportistas federados

Además de los beneficios generales de su categoría, los estudiantes que accedan a este beneficio por motivo deportivo tendrán las siguientes consideraciones evaluativas:

- obtención de nota final 7,0 en cada semestre en la asignatura de Aptitud Física.
- eliminación de la calificación más baja obtenida por el estudiante en cada semestre en la asignatura de Educación Física.

Para acceder a estos beneficios adicionales, el estudiante debe:

- integrar la selección del colegio o una selección federada durante un mínimo de 1 año continuo, independientemente de si mantiene el mismo deporte o lo cambia en ese período.
- asistir a todos los campeonatos o torneos a los que sea citado —como titular o suplente— y/o justificar con anticipación su inasistencia, representando al colegio cuando así se le solicite, independientemente de si la práctica deportiva se desarrolla dentro o fuera del establecimiento.
- mantener una calificación de 7,0 en el ítem "participación en clases", tanto en Educación Física como en Aptitud Física.

B. Estudiantes Categoría 3: Alto Rendimiento (selección nacional o federación)

Dada la mayor exigencia horaria y de representación que asumen estos estudiantes, se aplican además las siguientes condiciones en la asignatura de Educación Física:

- obtención de nota final 7,0 en cada semestre en Educación Física.
- las horas de Educación Física Plan Común o de los electivos correspondientes, en el caso de los estudiantes de I° a IV° Medio, podrán destinarse en su totalidad a un plan de entrenamiento ajustado a sus necesidades o a su tiempo de estudio personal.

Para acceder a estos beneficios adicionales, el estudiante debe:

- al finalizar cada semestre, contar con un informe escrito del entrenador o institución, entregado a la Subdirección de Ciclo según el modelo Oficial SC titulado **"Informe de evaluación Instituciones Externas"** que puede descargar en la página web del colegio. Si este informe no se entrega dentro del plazo establecido, el estudiante deberá rendir todas las evaluaciones pendientes de la asignatura de Educación Física.
- mantener un porcentaje de asistencia de al menos un 90% a los entrenamientos de la institución externa.
- asistir a todos los campeonatos o torneos a los que sea citado —como titular o suplente— y/o justificar con anticipación su inasistencia, representando al colegio

Última modificación: julio 2026

cuando así se le solicite, independientemente de si la práctica deportiva se desarrolla dentro o fuera del establecimiento.

Nota: *Todo aspecto o situación excepcional no contemplada en este documento será evaluado de forma particular por la Dirección del Colegio y las Subdirecciones de Ciclo respectivas, priorizando siempre el bienestar superior y el desarrollo integral del estudiante.*